

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Regadurias de Hacienda, á discreción por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE DECLARACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose abonos de correo para realizarlo.
 Reparamiento.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 14.715 pesos 93 centavos al art. 2.º «Haber, raciones y demás gastos presidiales», cap. 7.º, «Servicio de presidios», Sección 3.ª, «Gracia y Justicia», del presupuesto general de gastos de las islas Filipinas de 1893-94, hoy en ampliación, á fin de atender al mayor gasto ocasionado por los referidos conceptos.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro en el caso de que los ingresos que se realicen por cuenta del citado presupuesto no basten á cubrir las obligaciones satisfechas con cargo al mismo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
 Buenaventura Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892, subsistente por el 19 de la de 6 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio por valor de 51.443 pesos 8 centavos con cargo al art. 2.º «Caballería», cap. 4.º, «Cuerpos permanentes del Ejército, Personal», Sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba de 1893-94, por menor número de rebajados y aumento de hospitalidades.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla si no resultaran bastantes los ingresos que se realicen por cuenta del mencionado presupuesto.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Cortes del presente decreto.
 Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
 Buenaventura Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año, y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892, subsistente por el 19 de la de 6 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio por valor de 1.796 pesos 27 centavos con cargo al art. 2.º, «Impresiones», cap. 14, «Atenciones generales», Sección 6.ª, «Gobernación», del presupuesto de la isla de Cuba de 1893-94, en ampliación.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla si no resultan bastantes los ingresos que se realicen por cuenta del mencionado presupuesto.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
 Buenaventura Abarzuza.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARIA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Noviembre de 1894, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCION PRIMERA

DEBE

Capitulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1894.—Noviembre 1.º—Importe total del Debe en 31 de Octubre último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 8 del mencionado Noviembre.....	4.294.960'24
TOTAL del Debe	4.294.960'24

SECCION SEGUNDA

HABER

Capitulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Octubre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 8 de Noviembre de 1894.....	3.087.468'49
---	--------------

Capitulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTICULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1894.—Noviembre 20.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el alquiler en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.246.....	145'84
Idem 20.—Idem por «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Octubre último, según nómina y libramiento núm. 1.247.....	1.050
Idem 21.—Idem por «Encauzamiento del río Amarguillo en Consuegra, defensa de la villa y arreglo de calles en la misma», por obras ejecutadas en Octubre último, según recibo y libramiento número 1.248.....	7.262'79
Idem 21.—Idem por «Prolongación de los puentes de madera del Rodeo y de San Juan en Consuegra», según justificante y libramiento número 1.249.....	258'68
Idem 30.—Idem por «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones correspondientes al presente mes, según nóminas y libramiento núm. 1.257.....	2.325
Idem 30.—Idem por «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.258.....	103'10
TOTAL.....	11.145'41

ARTICULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Octubre último.

1894.—Noviembre 23.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según justificantes y libramiento número 1.250.....	98
Idem 23.—Idem por «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», según recibos y libramiento núm. 1.251.....	35

Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Octubre último.

1894.—Noviembre 25.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Desviación y encauzamiento

	Pesetas.
de la Rambla del Obispo en Almería, por obras ejecutadas en Septiembre último, según recibo y libramiento número 1.252.....	13.633'84
Idem 25.—Idem por «Personal de Almería», según nómina y libramiento núm. 1.253....	2.084'25
Idem 25.—Idem por «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según justificantes y libramiento núm. 1.254.....	115'50
Idem 25.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 1.255.....	110'95
Idem 25.—Idem por «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», según recibo y libramiento número 1.256.....	21
Obligaciones formalizadas á la mencionada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Noviembre último.	
1894.—Noviembre 30.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según recibo y libramiento núm. 1.259.	49
Idem 30.—Idem por «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», según recibo y libramiento núm. 1.260.....	21
Idem 30.—Idem por «Gastos de material de Almería», según justificantes y libramiento número 1.261.....	11
TOTAL gastado y formalizado.....	16.178'54
Capítulo tercero.	
Existencias.	
En el Banco de España, Madrid.....	1.096.476'62
En la Sucursal del id. en Almería.....	33.539'65

	Pesetas.
En poder del Habilitado central.....	499'61
En id. del Alcalde de Almería.....	5.000
En id. del id. de Tembleque... ..	169
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	44.481'92
TOTAL del Haber.....	1.180.166'80
TOTAL del Haber.....	4.294.960'24

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—Manuel de Eguillor.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 6 de Noviembre de 1894. El Fiscal en nombre de la Administración general contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Febrero de 1893, sobre indemnización á la Cofradía de Nuestra Señora del Refugio, la Divina Peregrina de Pontevedra, del importe de sus bienes desamortizados.

En 16 de Noviembre de 1894. D. Valentín Corona é Ibarra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Septiembre de 1894, sobre justiprecio de una parcela de terreno de la casa núm. 14 de la travesía de las Vistillas, expropiada por el Ayuntamiento de esta Corte.

En 16 de Noviembre de 1894. Doña María Victoria Mena y García contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Julio de 1894, sobre derecho á pensión como viuda de D. Agustín Salgado, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación.

En 19 de Noviembre de 1894. Doña Valentina Esalaba y Aguirre y D. Esteban Benito Garbayo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Junio de 1894, sobre abono de intereses de 5 por 100 como réditos del saldo que resultó á favor de D. Esteban Ramail en la quiebra de los montes de la Muñoza, de los propios de Clarés (Zaragoza).

En 21 de Noviembre de 1894.—D. Vicente Castañeda y Diana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Agosto de 1894, sobre pago de los derechos que debe satisfacer por la concesión de honores de Jefe Superior de Administración.

En 22 de Noviembre de 1894. Los Sres. J. Prats e Hijos, de Tarrasa, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Agosto de 1894, sobre pago de multa por defraudación de las Ordenanzas de Aduanas.

En 22 de Noviembre de 1894. Se mandan publicar los anuncios del pleito promovido por D. José Gómez Salgado y D. Gabriel García Vázquez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Mayo de 1893, sobre nulidad de la redención concedida por el Estado de unos censos impuestos á favor de la fundación instituida por Don Matías González.

En 23 de Noviembre de 1894. Se mandan publicar los anuncios del pleito promovido por el Ayuntamiento de Barcelona contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1894, sobre continuación de los procedimientos de apremio incoados para hacer efectiva la multa é intereses de demora por pago de los derechos reales liquidados por el otorgamiento de una escritura entre el citado Ayuntamiento y el Marqués de Ayerbe.

En 23 de Noviembre de 1894. D. Rafael González Liquiniano contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 7 de Agosto de 1894, sobre reclamación de agravio en la riqueza amillarada á su nombre en el pueblo de Fonturo (Burgos).

En 23 de Noviembre de 1894. D. Ginés Mirambell y Quiles contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 19 de Julio de 1894, sobre caducidad de la concesión de colonia agrícola concedida á varias fincas de su propiedad, radicantes en el término de Baños (Jaén).

En 23 de Noviembre de 1894. Doña Francisca de la Iglesia y Diaz contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 7 de Agosto de 1894, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de D. Santiago Vila, Portero que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En 18 de Octubre de 1894. D. Lorenzo Sanz y Arteaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Julio de 1894, sobre mejora de retiro.

En 22 de Noviembre de 1894. D. Gaspar Cañellas y Pastor contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Septiembre de 1894, sobre mejora de haber pasivo.

En 26 de Noviembre de 1894. D. Jorge Curiá Jerés, Cura párroco de Borjas Blancas (Lérida) contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 31 de Julio de 1894, sobre entrega á la comunidad de Presbíteros de dicha parroquia de las inscripciones con intereses atrasados y corrientes en equivalencia de los bienes de su pertenencia y de los que se incautó el Estado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Diciembre de 1894.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	22	Soltero..	Viruela tifoidea..	Plaza de Jesús.....	>	24	Varón...	1	P.....	Meningitis.....	Carrera de San Francisco, 8.....	>
2	Idem.....	60	Viudo...	Pneumonía infecciosa.....	Jardines, 15.....	>	25	Idem.....	17 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Plaza de Santo Domingo, 9.....	>
3	Idem.....	33	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>	26	Idem.....	6 d.	P.....	Falta de viabilidad.	Luchana, 38.....	>
4	Idem.....	36	Casado..	Idem.....	San Eugenio, 3.....	>	27	Idem.....	2 m.	P.....	Viruela.....	Plaza del Puente de Segovia, 1.....	>
5	Idem.....	27	Soltero..	Idem.....	Hospital de la Venerable Orden Tercera.....	>	28	Idem.....	23	Casada..	Insuficiencia puerperal.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem.....	66	Idem.....	Erisipela.....	Hospital Provincial.....	>	29	Idem.....	Feto..	Hipertrofia del corazón.....	Ribera de Curtidores, 4.....	>
7	Idem.....	2	P.....	Bronquitis.....	Espartero, 6.....	>	30	Idem.....	38	Casada..	Idem.....	Pelayo, 30.....	>
8	Idem.....	1	P.....	Idem.....	General Lacy, 24.....	>	31	Idem.....	27	Soltera..	Endocarditis.....	Travesía de Cabesterros, 9.....	>
9	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Barco, 31.....	>	32	Idem.....	1	P.....	Bronquitis capilar.	Costanilla de San Vicente, 2.....	>
10	Idem.....	8	P.....	Laringitis.....	Jorge Juan, 13.....	>	33	Idem.....	3	P.....	Broncopneumonía.	San Lucas, 9.....	>
11	Idem.....	4	P.....	Broncopneumonía.	Ronda de Toledo, 28.....	>	34	Idem.....	69	Viuda..	Pneumonía.....	Hospital de Incurables... ..	>
12	Idem.....	1	P.....	Pleuropneumonía..	Amparo, 35.....	>	35	Idem.....	68	Idem.....	Idem.....	Plaza del Progreso, 17... ..	>
13	Idem.....	1	P.....	Pleuresía.....	Hospital Provincial.....	>	36	Idem.....	6 d.	P.....	Eclampsia por indigestión.....	Gonzalo de Córdoba, 8... ..	>
14	Idem.....	25	So. Vero	Gastroenteritis... ..	Ministriles, 5.....	>	37	Idem.....	60	Viuda..	Uremia.....	Hospital Provincial.....	>
15	Idem.....	3 m.	P.....	Eclampsia.....	Embajadores, 27.....	>	38	Idem.....	5	P.....	Albuminuria.....	Justiniano, 12.....	>
16	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Sombrería, 6.....	>	39	Idem.....	68	Viuda..	Hemorragia cerebral.....	Plaza del Dos de Mayo, 5.....	>
17	Idem.....	7 d.	P.....	Catarro gástrico... ..	Hospital Provincial.....	>	40	Idem.....	19 d.	P.....	Meningitis.....	Cedaceros, 12.....	>
18	Idem.....	64	Casado..	Nefritis.....	Idem.....	>	41	Idem.....	4	P.....	Idem.....	Redondilla, 3.....	>
19	Idem.....	69	Idem...	Apoplejía cerebral.	Fuencarral, 139.....	>	42	Idem.....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
20	Idem.....	52	Idem...	Apoplejía serosa... ..	Labrador, 22.....	>							
21	Idem.....	70	Viudo...	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.....	>							
22	Idem.....	49	Casado..	Congestión cerebral.....	Prisión Celular.....	>							
23	Idem.....	39	Idem.....	Meningitis.....	Arenal, 22.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	6	2	8
En el claustro materno.....	>	1	1
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Circulatorio.....	>	2	2
Respiratorio.....	6	4	10
Gástrico.....	3	1	4
Génito-urinario.....	1	2	3
Cerebro-espal.....	5	3	8
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	5	1	6
Muerte violenta.....	>	>	>
TOTAL de inhumaciones.....	26	16	42

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA—PROVINCIA DE CADIZ

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de Escuelas existentes	Lugares del escalafón correspondientes a las Escuelas existentes	NOMBRES DE LOS MAESTROS QUE OCUPAN ESTOS LUGARES	TIEMPO DE SERVICIOS de los mismos.			PUEBLOS en que están establecidas las Escuelas que dirigen y las que se encuentran vacantes.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
Primera clase.							
1	1	D. Manuel Ortiz Montes.....	47	>	2	San Fernando.....	>
2	2	Hermengandio Cuenca Arias.....	36	2	26	Cádiz.....	>
3	3	Juan M. Mayol Miñana.....	44	>	6	Jerez.....	>
4	4	A. Vicente López Ruiz.....	42	5	>	Puerto de Santa María.....	>
Segunda clase.							
5	1	D. Juan Leal Solana.....	30	>	21	Jerez.....	>
6	2	Pedro Portillo Pacino.....	37	11	27	Cádiz.....	>
7	3	Manuel Castilla Adamuz.....	34	7	26	Jerez.....	>
8	4	Enrique Martín Morilla.....	30	7	24	Cádiz.....	>
9	5	José Mayoral Zaldívar.....	34	1	23	Puerto de Santa María.....	>
10	6	Ildefonso Vela Moro.....	30	11	19	Prado del Rey.....	>
Tercera clase.							
11	1	D. Narciso Cayetano del Arco.....	32	7	12	San Fernando.....	>
12	2	José Díaz Rodríguez.....	29	2	22	Cádiz.....	>
13	3	Manuel Macías Gallardo.....	31	9	15	Villamartín.....	>
14	4	Manuel Martínez Zamudio.....	16	9	>	Jimena.....	>
15	5	José Ojedo Armero.....	36	2	>	Sanlúcar.....	>
16	6	Miguel Cabello Fajardo.....	27	2	>	Tarifa.....	>
17	7	Manuel Jiménez Piédrola.....	34	8	>	Cádiz.....	>
18	8	José Losso de León.....	22	5	20	Vejer.....	>
19	9	Francisco de la Puente González.....	29	2	9	Puerto de Santa María.....	>
20	10	Manuel Domínguez Santaella.....	16	3	28	Cádiz.....	>
21	11	José María Enriquez Fuentes.....	28	9	14	Jerez.....	>
22	12	Martín Escudero Cidón.....	31	6	11	Villamartín.....	>
23	13	Longinos Alonso Lerín.....	41	11	20	Chiclana.....	>
24	14	Miguel Fajardo Valladares.....	25	7	>	Rota.....	>
25	15	Mariano Cojo Alonso.....	35	2	>	Ceuta.....	>
26	16	Rafael García Gera.....	8	5	>	Sanlúcar.....	>
27	17	Federico Canale Brassetti.....	33	9	15	Algodonales.....	>
>	18	Vacante este lugar.....	>	>	>	>	>
28	19	D. Pedro de Mesa Salas.....	32	10	11	San Roque.....	>
>	20	Vacante este lugar.....	>	>	>	>	>
Cuarta clase.							
29	1	D. Juan López Martínez.....	31	6	6	San Roque.....	>
30	2	Eusebio Olivares Cuerva.....	31	4	14	Trebujena.....	>
31	3	Salvador Ramírez Tapiz.....	31	2	>	Cádiz.....	>
32	4	Manuel Ruiz de la Cruz.....	30	8	16	Puerto de Santa María.....	>
33	5	José Jiménez Fuentes.....	30	>	22	La Línea.....	>
34	6	Juan López Abad.....	29	10	12	Ceuta.....	>
35	7	Josquín López Misa.....	29	6	14	Bornos.....	>
36	8	Antonio Aguado Miranda.....	29	2	>	Jerez.....	>
37	9	Alfonso Coca Avila.....	27	8	1	Cádiz.....	>
38	10	José María Franco Vargas.....	27	7	>	Cádiz.....	>
39	11	Francisco Fabra León.....	27	5	17	Puerto Real.....	>
40	12	Antonio Sánchez Gil.....	26	7	8	Utrique.....	>
41	13	José Macías Gallardo.....	24	9	16	Los Barrios.....	>
42	14	Alfredo Prieto Muñoz.....	24	7	22	La Línea.....	>
43	15	Modesto Gómez López de Padilla.....	24	6	>	Arcos.....	>
44	16	Raimundo Ruiz Ordóñez.....	24	1	>	Grazalema.....	>
45	17	José de Castro Morilla.....	23	9	15	Algeciras.....	>
46	18	Francisco Sánchez Moreno.....	22	10	29	Benaocaz.....	>
47	19	Ignacio Ugarte Murga.....	22	9	27	Tarifa.....	>
48	20	Enrique Alex Jiménez.....	22	9	18	Medina.....	>
49	21	Juan L. de Vargas Machuca Martínez.....	21	4	29	Cádiz.....	>
50	22	José P. Bárcena Muñoz.....	20	>	28	Olvera.....	>
51	23	Antonio Pastor Calvo.....	19	8	8	Alcalá de los Gazules.....	>
52	24	Antonio Fierro Martín.....	19	6	17	Setenil.....	>
53	25	Rafael de Barco Rodrigo.....	18	11	25	Puerto de Santa María.....	>
54	26	Juan Carrero Marín.....	18	8	16	Tarifa (Facinas).....	>
55	27	Fermín Medina Valledado.....	18	7	8	Vejer.....	>
56	28	Calixto Serrano Moreno.....	18	4	29	Tarifa.....	>
57	29	José de Gelmaya Vasallo.....	18	4	>	Chiclana.....	>
58	30	Angel Zurita Romero.....	18	3	28	Olvera.....	>
59	31	Antonio Alonso Jiménez.....	15	9	8	San Roque.....	>
60	32	Ildefonso Roa Sánchez.....	15	8	17	Alcalá de los Gazules.....	>
61	33	Emitio Limón Cano.....	14	10	11	Jimena.....	>
62	34	Rafael de la Miyar López.....	14	6	4	Algeciras.....	>
63	35	José Brotons Sanjuán.....	13	10	26	Arcos.....	>
64	36	Rafael de Vacas González.....	13	9	13	Vejer.....	>
65	37	Benito García de los Santos.....	12	9	20	Trebujena.....	>
66	38	José Añeto Guijarro.....	12	8	9	Paterna.....	>
67	39	Felipe Lamadrid Rueda.....	12	2	26	Puerto Real.....	>
68	40	Joaquín Santos Navarro.....	12	2	18	Chiclana.....	>
69	41	Féix Soto Mayor Ruiz.....	12	2	>	Puerto Serrano.....	>
70	42	Esteban Gago Mena.....	11	>	9	Alcalá del Valle.....	>
71	43	Basilio Jiménez Pérez.....	10	7	17	Sanlúcar.....	>
72	44	Daniel Enriquez Pa'és.....	10	4	7	Sanlúcar.....	>
73	45	Pedro García Ceballos.....	9	8	>	Arcos.....	>
74	46	Antonio Ruiz Ruiz.....	9	4	1	Grazalema.....	>
75	47	Francisco Martínez González.....	9	2	27	Castellar.....	>
76	48	Francisco Guerra Bernal.....	9	>	>	Vejer.....	>
77	49	Adolfo Sánchez Santamaría.....	8	6	14	Vejer (Barbate).....	>
78	50	José de Crecos Medina.....	8	3	>	Algodonales (La Muela).....	>
79	51	Francisco Patón Lucas.....	8	2	12	Utrique.....	>
80	52	José Gálvez Crespo.....	7	9	5	Villatuenga.....	>
81	53	Juan Romero Jurado.....	7	8	26	Cádiz.....	>

Número de Escuelas existentes.....	Número de Escuelas congres-pendientes.....	Ingresos del es-celario corres-pondientes.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS QUE OCUPAN ESTOS LUGARES	TIEMPO DE SERVICIOS de los mismos.			PUEBLOS en que están establecidas las Escuelas que dirigen y las que se encuentran vacantes.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.		
82	54		D. Domingo González Guerrero.....	6	9	12	Medina.....	»
83	55		Andrés Calvo Gómez.....	6	6	8	Jerez.....	»
84	56		Julián Cuadra Orrieta.....	6	2	»	Jerez.....	»
85	57		Manuel Rovays Alonso.....	4	1	22	Ceuta.....	»
86	58		Emilio Guerra Bernal.....	4	»	»	Conil.....	»
87	59		Ramón Páez Reynel.....	3	9	5	Torre Alháquime.....	»
88	60		Juan Santiago Fonseca Hermosa.....	3	8	13	El Gastor.....	»
89	61		Antonio Vega Bermejo.....	3	7	27	Algar.....	»
90	62		Antonio Bascón Anguita.....	3	6	20	Jerez.....	»
91	63		Juan Carrillo Guerrero.....	3	1	»	San Fernando.....	»
92	64		Antonio Sáchez Santos.....	3	»	18	Arcos.....	»
93	65		José Bascón Anguita.....	2	6	13	Chiclana.....	»
94	66		Sebastián López Mariscal.....	2	2	16	El Bosque.....	»
95	67		Rafael Leña Linares.....	2	1	»	Jerez.....	»
96	68		Juan Núñez Fernández.....	1	8	10	Zahara.....	»
97	69		Vacante este lugar.....	»	»	»	Jerez.....	Pendiente de provisión la Escuela.
98	70		Idem.....	»	»	»	Arcos.....	Idem.
99	71		Idem.....	»	»	»	Medina.....	Idem.
100	72		Idem.....	»	»	»	Los Barrios (Palmones).....	Idem.
101	»		»	»	»	»	Grazalema (Benamahoma).....	Servida por Maestro sin título profesional.
102	»		»	»	»	»	San Roque (El Campamento).....	Idem.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño:

Relación nominal de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta provincia durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Clase.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	PUEBLO DONDE EJERCEN SU PROFESIÓN	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Clase.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	PUEBLO DONDE EJERCEN SU PROFESIÓN
1	D. Evaristo Mariano Fontana.....	5.ª	50	Logroño.	65	D. Rufino Rueda Oca.....	2.ª	40	Pedrosa.
2	Emilio Moroy Mendizabal.....	5.ª	50	Idem.	66	Luis Fernández Villar.....	3.ª	20	Pradejón.
3	Segundo Meandondo Salcedo.....	5.ª	50	Idem.	67	Tomás Sanz de Viguera.....	3.ª	20	Pradillo.
4	Martín Navaca.....	5.ª	50	Idem.	68	Florentino Diego.....	3.ª	20	Prejano.
5	Ezequiel Lorza.....	5.ª	50	Idem.	69	Tiburcio Castrillo.....	3.ª	20	Idem.
6	Pedro González del Castillo.....	5.ª	50	Idem.	70	Tomás Fortunato del Cerro.....	2.ª	40	San Millán de la Cogolla.
7	Donato Hernández Oñate.....	5.ª	50	Idem.	71	Manuel Elías.....	2.ª	40	San Román.
8	Eusebio Vallejo Ochagavía.....	5.ª	50	Idem.	72	Gregorio Zárate.....	3.ª	20	Santurde.
9	José Sáez de Luque.....	5.ª	50	Idem.	73	Fermín Barina Angulo.....	3.ª	20	Santurdeja.
10	José María Bustamante.....	5.ª	50	Idem.	74	Manuel Morales Gavilán.....	3.ª	25	San Vicente.
11	Fermín Valverde.....	5.ª	50	Idem.	75	Florentín Rodríguez.....	3.ª	20	Ponca.
12	Pedro Alfaro.....	5.ª	50	Idem.	76	José Quintela.....	2.ª	40	Santa Coloma.
13	Hermenegildo Sánchez.....	5.ª	50	Idem.	77	Juan Sejarraja.....	3.ª	20	Idem.
14	Mariano Lozano.....	5.ª	50	Idem.	78	Alberto Rivera y Rioja.....	2.ª	50	Santo Domingo.
15	Vicente Jiménez Casarza.....	3.ª	20	Aguilar.	79	Santos Bueno.....	1.ª	90	Idem.
16	Abdón Martínez.....	3.ª	20	Albelda.	80	Eduardo Cortázar.....	1.ª	90	Idem.
17	Santiago López Mesquera.....	3.ª	20	Alcanadre.	81	José María Caballero.....	2.ª	50	Idem.
18	Antonio Vista Caudaras.....	3.ª	20	Augunciana.	82	Angel Martín.....	3.ª	25	Idem.
19	Aljandro Blasco.....	2.ª	40	Anguiano.	83	Julián Caballero.....	3.ª	25	Idem.
20	Gregorio Prado Martínez.....	2.ª	40	Arenzana de Abajo.	84	Luis Ortiz.....	3.ª	25	Idem.
21	León Abecis.....	3.ª	25	Arnedo.	85	Ciriaco Lacanal y Lacanal.....	3.ª	20	Sotés.
22	Arturo García Aensio.....	2.ª	40	Amijol.	86	Domingo Díaz Bastida.....	3.ª	20	Soto Cameros.
23	Joaquín Martínez.....	3.ª	25	Autol.	87	Inocente Matía.....	2.ª	40	Idem.
24	Francisco López Salazar.....	3.ª	25	Idem.	88	Zacarias Santa María Uiverri.....	3.ª	20	Tormantos.
25	Ricardo Chavarría.....	3.ª	25	Idem.	89	Antonio Jiménez y Sáez de Tejada.	3.ª	20	Torrejilla Cameros.
26	Daniel Rueda.....	2.ª	40	Baños de Río Tovia.	90	Clemente Zamora.....	3.ª	20	Treviano.
27	Jacinto Ortiz Zuazo.....	2.ª	40	Berceo.	91	Pedro Fernández.....	2.ª	40	Tricio.
28	Sotero Fernández Lozano.....	2.ª	40	Alesanco.	92	Santiago Gómez.....	2.ª	40	Idem.
29	Emilio Polanco.....	2.ª	40	Brieba.	93	Luis Sánchez Beato.....	3.ª	20	Tudelilla.
30	Antonio Ferrer Aledo.....	3.ª	25	Briones.	94	Enrique García.....	2.ª	40	Uruñuela.
31	Pablo de Abajo y Calvo.....	3.ª	25	Idem.	95	Pedro Argáiz.....	3.ª	20	Ventosa.
32	Jesús Hernández.....	4.ª	40	Calahorra.	96	Gregorio Aranzana.....	3.ª	20	Ventrosa.
33	Jorge Martí.....	4.ª	40	Idem.	97	Patricio José Uguet.....	3.ª	20	Villa nueva Cameros.
34	Augusto García Barrio.....	4.ª	40	Idem.	98	Cipriano las Heras Verde.....	2.ª	40	Villar de Torre.
35	Alfredo U. Arenzana.....	4.ª	40	Idem.	99	Benito Martínez Torres.....	3.ª	20	Villavelayo.
36	Pedro Rivallache.....	2.ª	40	Camprovín.	100	Lucas Abad.....	3.ª	20	Villoslada.
37	Ignacio Vazquez.....	3.ª	20	Canales.	101	José Joaquín Campos.....	2.ª	40	Viniegra de Abajo.
38	Ramón Sanz.....	2.ª	40	Canillas.	102	Pablo Monroy y Ríos.....	4.ª	40	Haro.
39	Gerardo Jiménez.....	3.ª	20	Cárdenas.	103	Victor Sáez de la Cueva.....	4.ª	40	Idem.
40	Luis Martínez.....	3.ª	25	Cenicero.	104	Antonio Ruiz.....	4.ª	40	Idem.
41	Justo Mateo López.....	3.ª	20	Cihuri.	105	Pedro Martín Crespo.....	4.ª	40	Idem.
42	Fernando Neco y Vinas.....	3.ª	20	Coreza.	106	Nemesio Martín.....	4.ª	40	Idem.
43	Mateo Martínez P. P. P.....	3.ª	20	Entrena.	107	Augusto Almaraz.....	4.ª	40	Idem.
44	Amato Sánchez Ortega.....	2.ª	40	Euzenayor.	108	Mariano Manco y Leonardo.....	4.ª	40	Idem.
45	Galo Serano Garrido.....	3.ª	20	Grabalos.	109	Juan del Solar y Orive.....	3.ª	20	Herramellusi.
46	José María Casas Soler.....	3.ª	20	Idem.	110	Justo Santa Oalla Villanueva.....	3.ª	20	Leiva.
47	Cándido Sanz Marco.....	3.ª	20	Herce.	111	Valentín Sorondo.....	3.ª	25	Arnedo.
48	Ricardo Martínez Martínez.....	3.ª	20	Hervías.	112	Nicomedes Alonso Espada.....	3.ª	20	Villar de Arnedo.
49	Rafael Díaz Almaraz.....	2.ª	40	Hormilla.	113	Domingo Antonio Bañuelos.....	3.ª	20	Idem.
50	Rufino Macho.....	2.ª	40	Hormilleja.	114	Eleuterio Rivafranca.....	3.ª	20	Arenzana de Abajo.
51	Cristóbal Tovias y Ruiz.....	3.ª	20	Ortigosa.	115	Raimundo Martínez y Martínez.....	3.ª	20	Cacalarreina.
52	Elitio Casas.....	2.ª	40	Huércanos.	116	Miguel García Camba.....	3.ª	25	Cenicero.
53	Julio Redondo Martínez.....	3.ª	20	Laguna.	117	Ricardo Marín y Sancho.....	4.ª	40	Alfaro.
54	Ramón Serra Planell.....	3.ª	20	Lagunilla.	118	Leopoldo Pérez.....	3.ª	60	Idem.
55	Cecilio Rodríguez.....	3.ª	20	Lardero.	119	Isidro Pondal y Abenda.....	1.ª	70	Redal.
56	Juan Espinosa García.....	3.ª	20	Mansilla.	120	José María Calzada Jiménez.....	3.ª	20	Idem.
57	Leandro Hernández.....	3.ª	20	Medrano.	121	Cayetano Manguizo.....	3.ª	20	Villamediana.
58	Emilio Moreno.....	3.ª	20	Murillo.	122	Pascual Bartolomé y Mazo.....	3.ª	20	Cervera.
59	Emiliano Ledrero.....	2.ª	40	Nalda.	123	Ricardo López Ibáñez.....	2.ª	40	Navarrete.
60	Santiago Díaz.....	2.ª	50	Nájera.	124	Fermín López Ahama.....	3.ª	20	Veguiza.
61	Victoriano López.....	2.ª	50	Idem.	125	Diego de Prado y Gómez.....	3.ª	25	Aldeanueva de Ebro.
62	Agustín Pérez.....	2.ª	40	Navajún.	126	Pablo Sarz Sela.....	3.ª	20	Briñas.
63	Juan Simón Gil.....	3.ª	20	Ocañ.	127	Fernando Baroja y Navajas.....	3.ª	20	Muro de Aguas.
64	Valentín Aaja Luis.....	3.ª	20	Ollauri.					

Lo que se publica en el presente periódico oficial a fin de que llegas a conocimiento de los interesados, del público y de los señores Farmacéuticos a quienes interesa conocer la clase y número de la patente de que se ha provisto a los señores Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia.

Logroño 27 de Noviembre de 1894 = El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dichas oficinas por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Irún.—Francisco Béndez, sin señas.
París.—Volio Dr. Telégrafos, Madrid.
Pamplona.—Josefa Vázquez, Concepción Jerónima.
Málaga.—Fourcada, sin señas.
Segovia.—Joaquín Ferrer, Hortaleza, 16.
París.—Ramón Sarría, Colón, 12. Madrid.
Cádiz.—Mariano Fernández, Infantas, 8, principal.
Trujillo.—Paulino Alvarado, cuartel Capuchinos.
Almería.—Ginés Méndez, Cava Baja, 3, tercero.
Vigo.—Aoziz, Concepción Jerónima.
Espinardo.—Fuster, Estación Telefónica.
París.—María Veloz, Telegraphie restante.
Habana.—Marzal, Madrid.
Valencia de Alcántara.—Francisco Gordillo, Palma, 55 duplicado (ausente).
Barcelona.—Amparo Machena, Paseo de San Vicente, 22.
Palma.—Concepción Belles, Eguiluz, 10.
Boltaña.—Agustín Peris, Quintana, 3.
Gata.—Morales, Ferraz, 32.
Madrid 8 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante Fiscal de esta Comandancia.
Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Hipólito Posadas Olanuaga, hijo de Antolín y de Rufina, natural de Bilbao, de treinta y dos años de edad, de estado soltero y de oficio herrero, á quien instruyo sumaria por delito de polizaje, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Dado en Cádiz á 17 de Noviembre de 1894.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 2809—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante fiscal de esta Comandancia.
Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Oteiza Abaurra, hijo de José y Joaquina, natural de Pamplona, de estado soltero, de veintidós años de edad y de oficio jornalero, á quien instruyo sumaria por delito de polizaje, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Cádiz 19 de Noviembre de 1894.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 2810—M

CARRACA

D. Telesforo González Cajueta, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal y Fiscal de la causa que por desertor se instruye contra el cabo de mar de segunda Cayetano Flores Infante, es hijo de Cayetano y de María, natural de Moguer, provincia de Huelva.
Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido cabo de mar de segunda Cayetano Flores Infante, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor, del que es acusado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.
Carraca 17 de Noviembre de 1894.—Telesforo González. 2820—M

Habiéndose ausentado del crucero *Navarra* el día 18 de Julio próximo pasado y consumada la desertión en 23 del mismo el marinero fogonero de segunda clase Simón Campos y Saura, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de primera desertión;
Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al marinero fogonero de segunda clase Simón Campos y Saura, señalándole el Arsenal de la Carraca, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de diez días, en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.
Arsenal de la Carraca 18 de Noviembre de 1894.—V.º B.º El Fiscal, Juan de Flórez.—Por su mandato, el Escribano, Francisco Garry. 2817—M

Habiéndose ausentado del crucero *Isla de Cuba* el marinero fogonero de segunda clase José Alfaro Casado, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de desertión;
Usando de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero fogonero de segunda clase José Alfaro Casado, señalándole este buque, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.
A bordo Carraca 19 de Noviembre de 1894.—El Fiscal, José M. Ristori.—Por su mandato, Saturnino Parada. 2818—M

D. Juan Cristín y García, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado de este Arsenal en 22 de Octubre último el marino José Alvarez Díaz, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;
Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al marino José Alvarez Díaz, señalándole el cuartel de Marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Alvarez Díaz, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes hasta ser entregado en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Carraca 21 de Noviembre de 1894.—Juan Cristín.

Señas.

José Alvarez Díaz, hijo de Vicente y de Rita, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, nariz regular, color triguño, estatura regular. 2811—M

CEUTA

D. Manuel Baró Suárez, Capitán de Infantería, Juez instructor de la Comandancia general de esta plaza.
Hallándome instruyendo causa al confinado de la colonia penal Manuel Mergado Rodríguez, por lesiones menos graves, y habiéndose fogado de la cárcel de Huelva, por el presente segundo edicto lo cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á responder á la mencionada causa.
A todas las Autoridades en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: edad veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, cara redonda, barba clara, color sano, estatura un metro 680 milímetros, sin señas particulares.
Ceuta 20 de Noviembre de 1894.—Manuel Baró Suárez.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Enrique Biazquez. 2814—M

CORUÑA

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado prófugo del depósito de bandera y embarque de esta capital para Ultramar José Puga Incógnito, á quien de orden superior estoy sumariando por la falta grave de primera desertión simple, cometida el día 13 del presente mes, hallándose agregado á la cuarta compañía del primer batallón del expresado regimiento;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho José Puga Incógnito para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel que ocupa el referido regimiento de Infantería de Zamora, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta capital y local que ocupa el mencionado regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Orense*.
Dada en la Coruña á 19 de Noviembre de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, José López Cancio.

Señas del acusado.

Es hijo de padre desconocido y de Teresa, natural de Naramonde, provincia de Orense, parroquia de Naramonde, vecindado en Tebadela, Juzgado de primera instancia de Albariz, provincia de Orense, Capitán general de Galicia, nació en 24 de Junio de 1855, de oficio labrador, de edad de diez y nueve años y diez meses, de estado soltero, de estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir. 2816—M

D. Eduardo Varela Cárdenas, primer Teniente del batallón cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del mismo.
Habiendo desertado de este batallón el soldado prófugo del contingente de Ultramar, agregado al mismo, Constantino Castro Beán, natural de Santiago de Alba, provincia de Lugo, de oficio labrador, soltero, de estatura un metro 520 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, frente escasa y señas particulares ninguna, á quien me hallo instruyendo sumaria por la falta grave de primera desertión simple;
Por las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito y emplazo á dicho soldado para que, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se presente en el cuartel que en esta plaza ocupa dicho batallón y á mi disposición.
En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado.
Para que tenga la debida publicidad, se insertará la presente en la GACETA DE MADRID.
Coruña 21 de Noviembre de 1894.—Eduardo Varela.—Ante mí, José Sax. 2815—M

FERROL

D. Federico Martínez Villarino, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del crucero *Infanta María Teresa*.
Habiéndose ausentado de la corbeta *Neutibus*, en el puerto de Adelaide (Australia), el marinero de primera clase de la dotación de dicho buque Manuel Martínez Villaverde, hijo de Domingo y Teresa, natural de Bara, provincia de la Coruña, á cuyo individuo me hallo instruyendo sumaria por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado marinero Manuel Martínez Villaverde, señalándole para su presentación el crucero *Infanta María Teresa*, surto en la dársena del Arsenal de Ferrol, donde deberá hacerlo personalmente dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación del presente edicto, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.
A bordo del crucero *Infanta María Teresa*, en el Arsenal de Ferrol, á 10 de Noviembre de 1894.—El Fiscal, Federico Martínez.—Por su mandato, el Escribano, Vicente Pérez Castro. 2821—M

D. Narciso Díez y Santos, Alférez de navío de la Armada de la dotación del crucero *Vizcaya*, y Fiscal de una sumaria.
Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desertión al marinero de segunda clase Juan Gómez Martínez, natural de Lareo, provincia de Santander, y haciendo uso de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Juan Gómez Martínez, de la dotación del crucero *Vizcaya*, que se halla surto en el Arsenal de Ferrol, á dar sus descargos en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* ó en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que al no verificarlo así se le seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarlo ni emplazarlo.
A bordo del crucero *Vizcaya*, Arsenal de Ferrol 22 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Narciso Díez.—Por mandato del Sr. Fiscal, Tomás Seoane. 2822—M

GETAFE

D. Manuel Cantarero Soriano, Capitán del regimiento Infantería reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor del mismo.
Hallándome instruyendo expediente contra el soldado reservista de este Cuerpo, Angel Silva Cubelo, por falta de presentación á filas, é ignorando su residencia y domicilio, y debiendo practicar un acto de justicia en el mismo ordenado por la Superioridad, para que tenga lugar lo acordado, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en la oficina Mayoría de este regimiento, sita en el cantón de Getafe.
Getafe 28 de Noviembre de 1894.—Manuel Cantarero. 2823—M

GRANADA

D. Agustín Delgado León, Comandante de Infantería y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Granada, número 34.
Hallándome instruyendo expediente á Enrique Sánchez, hijo de Juana, natural y vecino de Granada, parroquia de San Andrés, Juzgado de primera instancia del Sagrario, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura un metro 680, milímetros sus señas, pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz, boca y frente regulares, color moreno, aire del país, producción buena, sin señas particulares, cuyo individuo comprendido en relación de denunciados del art. 80 de la ley, remitida por la Diputación provincial á la Caja de recluta de la provincia en el año anterior, ha cometido la falta grave de primera desertión simple, por no presentarse á embarcar para Ultramar al ser llamado;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al expresado individuo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en la zona militar de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que marca la ley.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Granada 12 de Noviembre de 1894.—El Comandante Juez instructor, Agustín Delgado León.—Por su mandato, el Serenísimo Secretario, Gregorio Peña Díez. 2790—M

D. Indalecio López Cozar, Comandante agregado de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente seguido al recruta destinado á Ultramar, Juan de Dios Herrera, con destino al distrito de Cuba, por el delito de desertión y no haberse incorporado en Cuba para el embarque para dicho punto.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan de Dios Herrera, natural de Granada, vecindado en ídem, hijo de padre desconocido y de Antonia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, aire del país, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 665 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la zona de reclutamiento de Granada núm. 34, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de su falta de presentación para su destino y embarque al ejército de Ultramar, distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta zona de reclutamiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Granada á 13 de Noviembre de 1894.—Indalecio L. Cozar. 2825—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. Luis Moreillo y Palomar, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por hallarse el propietario ausente en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aurelio Aranda Gómez, de veintitún años de edad, hijo de Bernardo y Teresa, casado, natural de Sigüenza, partido de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecino que fué de esta ciudad, empleado en ferrocarriles, estatura alta, peso 67 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros, ídem de los pies 27 ídem, color de las pupilas negras, ídem del pelo castaño, cicatrices una pequeña en la frente, color del rostro bueno, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Madrid en causa que le ha seguido por disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido del referido Aurelio Aranda.

Dada en Alcalá de Henares á 21 de Noviembre de 1894.—Luis Morcillo y Palomar.—Licenciado Pedro Tarazona. J—7425

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Aal, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro Parra y López, natural y vecino de Villacañas, en la provincia de Toledo, partido judicial de Lillo, de veintiocho años de edad, casado con Amalia Samero, de oficio labrador, sirviente, hijo de Benito y de Juana, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, sabe leer y escribir, estatura un metro 51 centímetros, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto de ropas y efectos de la propiedad de Angel Carmona González; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante á que se halla decretada su prisión provisional, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Al propio tiempo se cita á Angel Carmona González, natural de Constantina, en la provincia de Sevilla, vecino de Sevilla, de veinte años de edad, soltero, comerciante, y á su padre Manuel Carmona Mauro, que hace dos años residían en Sevilla, en los portales frente á la catedral, segundo piso, cuyas demás circunstancias se ignoran, como también el actual paradero de los mismos, para que en el expresado período de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, el primero á prestar declaración, y el segundo para ofrecerse la causa á que se ha hecho expresión como padre y representante legal del ofendido, que es menor de edad; también con el apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcázar de San Juan á 27 de Noviembre de 1894. Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Francisco Padarero. J—7446

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra Salvador Gómez Guerrero, hijo de Salvador y de María, de veintitún años de edad, soltero, guarnicionero, natural de Algeciras y vecino de esta capital en la calle de Valencia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia de esta provincia en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Alicante, Cádiz y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 24 de Noviembre de 1894.—Mariano Gil Rodríguez Virseda.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—7493

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de estafa contra Francisco Vinas Soler, fotógrafo, cuyas demás señas y antecedentes se ignoran, cuyo sujeto, según noticias, se dirigió á la ciudad de Murcia de esta capital por los últimos días del mes de Octubre último, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 27 de Noviembre de 1894.—Mariano Gil Rodríguez Virseda.—Por su mandado, Primitivo Pérez. J—7477

ALMERIA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados Pascual García, José Boig y Luis F. Gal, valencianos, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirlas inquisitiva en la causa que se les sigue sobre estafa.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de los expresados sujetos, caso de ser habidos, á los fines indicados.

Dado en Almería á 26 de Noviembre de 1894.—Angel Terradillos.—El actuario, Ignacio Pino. J—7447

ARANDA DE DUERO

D. Rafael de la Haba, Juez de instrucción de esta villa de Aranda y su partido.

Por el presente se cita á Julián, alias Boldres, vecino que ha sido de Fuentescajped, hoy de paradero ignorado, pordioso, para que inmediatamente se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se unió de otro se le sigue sobre sustracción de patatas á Ambrosio Pascual Villate, vecino de Fuentescajped; apercibiéndole que de no presentarse inmediatamente en este Juzgado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Aranda á 23 de Noviembre de 1894.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano García. J—7448

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Busban Ramos, hijo de Simón y de Lorenza, de veintitres á veinticuatro años de edad, y cuyas señas al final se expresan, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber su procesamiento, recibirle indagatoria, prisión provisional y práctica de otras diligencias, acordado en auto del día de la fecha en la causa que se instruye contra el mismo por hurto de cuatro cabezas de ganado de cerda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan y hagan proceder á la busca y captura del referido Pedro Busban, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro á 27 de Noviembre de 1894. Francisco Muñoz Rodríguez.—Por su mandado, José María Bermúdez.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara ancha, con escasa barba, ojos y pelo negros, color moreno, viste pantalón de paño negro, faja del mismo color, blusa azul, con boina. J—7449

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Fernández Alba, de diez y siete años de edad, que el día 26 de Octubre último trabajaba en una casa en construcción, sita en la montaña de Monjuich de esta ciudad, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 27 de Noviembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico A. Cortina. J—7494

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alfont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Elie Issaline, de nacionalidad francesa, soltero, de veintitres años, dependiente de comercio, procesado en méritos de causa sobre estafa, cuyo último domicilio lo tuvo en Badalona, calle de la Caridad, núm. 8, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de Elie Issaline y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 24 de Noviembre de 1894.—Salvador Alfont.—Augusto Torres. J—7451

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Salas Mora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en mérito de la causa seguida contra el mismo sobre amenazas á los agentes de la Autoridad.

Y se encarga á las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido procesado José Salas Mora, hijo de Bautista y Quiteria, natural de Mirabet (Gandesa) de veintiocho años, casado, carpintero, apodado el Pelat, vecino de San Martín de Provensale, y residido en el Pueblo Nuevo, calle Jimenez, núm. 29, piso segundo.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabreros. J—7426

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Capella y Roca, condeado por Juan, casado, paradero, vecino de esta capital habitante en la calle del León, núm. 6, tienda, natural de Vallad中国家, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que le instruyo sobre alzamiento de

bienes á instancia de D. Pablo Bosch y Compañía y D. Andrés Gile.

Asimismo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro Capella y Roca, condeado por Juan, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 27 de Noviembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José de Estave. J—7495

BETANZOS

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y busca á Pedro Loureda, alias Papulín, ausente en ignorado paradero, natural y vecino de la parroquia de San Tirso de Mabegondo, en este partido y provincia, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á prestar declaración indagatoria y estar decretada su prisión provisional en sumario que se instruye contra el mismo y otros por disparo de arma de fuego á José Guerra Pedreira y otros, al anochecer del día 1.º de este mes; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Pedro Loureda, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Betanzos á 20 de Noviembre de 1894.—Miguel Castellote.—De su orden, Ricardo Morais Arines.

Señas del procesado.

Edad veintitres años, estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno, barba poca, bigote negro; viste pantalón de tela clara, chaleco de paño negro, cinturón de colores con hebillas, camisa rizada por la pechera, de color, chaqueta de paño negro remontada, de astracán, sombrero claro de ala grande y calza botinas. J—7427

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Daniel Martínez García, alias Zaco, de veintiseis años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Borobia de profesión jornalero, vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que contra él aparecen en causa sobre hurto de una camisa garibaldina; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Daniel Martínez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso.

Señas particulares de Daniel Martínez.

Es tartamudo. J—7478

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Valdés y García, de trece años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión maletero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle el emplazamiento en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Valdés y García, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orue.

Señas particulares de Manuel Valdés y García.

Talla un metro 20 centímetros, pesa 30 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por siete de ancho, ídem de los pies 20 de largo por ocho de ancho; ojos garzos, pelo castaño, un poco chato de nariz y color bueno. J—7498

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan González y Saigado, de veintitún años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, natural de Bóveda de Liumia (Oranese), de profesión jornalero, vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en la causa que contra el Juan y otros me ha instruyendo sobre coacción á la huelga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan González, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 28 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orue.

Señas particulares del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, pesa 63 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros largo por ocho de ancho, ídem de los pies 23 por nueve, color de los ojos garzos, del pelo negro, del rostro moreno. J—7496

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los diez tripulantes del vapor inglés *Acrotiol*, que en la noche del 21 de Octubre último les fueron sustraídas dos y media libras esterlinas en oro en la calle de Miravilla, de esta villa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento que se ha instruido con dicho motivo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Elbaio á 28 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—De su orden Antonio Sancho. J—7497

BRIBIESCA

D. Manuel Marroquín, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad de Bribiesca y su partido.

Por la presente, y á virtud de no haber comparecido ni sido hallado el procesado Gregorio Leandro Zamora Roldán, hijo de Pedro y Amara, natural y vecino de Oña, en este partido y provincia de Burgos, ausente en ignorado paradero, de cuarenta y cinco años de edad, casado, zapatero, con instrucción, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á sufrir la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa que con otros se le siguió sobre robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del indicado Gregorio Leandro Zamora Roldán.

Dado en Bribiesca á 23 de Noviembre de 1894.—Manuel Marroquín.—Por su mandado, José López. J—7428

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los autores, cómplices y encubridores del robo efectuado en la noche del día 12 del actual en la casa núm. 42 de la calle Hospital de Mujeres de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por dicho delito; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de los referidos individuos, así como practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de los objetos sustraídos que á continuación se detallarán, y verificado, tanto estos como aquéllos, los pongan á la disposición de este Juzgado.

Dado en Cádiz á 27 de Noviembre de 1894.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre.

Objetos sustraídos.

Un rosario de plata y azabache.
Y un paquete pequeño de cigarros puros de Manila, conteniendo 10 ó 12 de aquéllos (tamaño ordinario).

J—7499

CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado penden diligencias instadas por la viuda y herederos del Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad D. Luis Poveda y Escolano, que falleció el día 14 de Febrero último, cuyo señor había desempeñado dicho Registro en concepto de propietario y con anterioridad los de cuarta clase de Villanueva de la Serena, Cifuentes, Hinojosa y Logrosán, y habiendo prestado para entrar en el ejercicio de tales cargos la correspondiente fianza que hoy tratan de retirar, se hace presente la cesación de dicho funcionario, y se cita por segunda vez á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales ya referidos.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Carmona á 22 de Noviembre de 1894.—Juan J. Carazony.—El Secretario de gobierno, Rafael López. J—7500

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Coloma Martínez, de sesenta y seis años de edad, casada, natural y vecina de esta ciudad, habiendo tenido su residencia en la calle de la Serreta, núm. 10, é ignorándose dónde la tiene en la actualidad, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de celebrar careo con la procesada Isabel Soler Carrillo en causa sobre hurto de prendas de ropas á la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Noviembre de 1894.—Angel Coca y Salcedo.—Por su mandado, Francisco Povo. J—7452

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Conesa Sánchez, de unos veintiseis años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, color trigueño, pelo y ojos negros, éstos algo saltones, cuyo sujeto suele andar torciendo los pies, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa á D. Marcelo Serrano Jiménez; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial,

procedan á la captura de dicho sujeto, el cual pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cartagena á 23 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Adolfo Fuentes. J—7453

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que fueron dueños de una pieza de hierro de gran tamaño procedente de molino triturador de minerales, que fué hallada en poder de Juan Barón Gil en la mañana del 18 de Enero del corriente año, en la carretera contigua a la fábrica llamada de Roma, término de La Unión, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto y al mismo tiempo hacerles ofrecimiento de la misma con arreglo á ley; bajo apercibimiento de parales el consiguiente perjuicio si no comparecen.

Dado en Cartagena á 25 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Adolfo Fuentes. J—7454

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Chavarro López, confinado que ha sido en este penal y licenciado que fué para Madrid, para que en el término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento acordado por la Audiencia provincial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 26 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Belda. J—7455

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez López, natural de Río Almanzora, en la provincia de Almería, del cual no se conoce más circunstancias, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cartagena á 27 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El Escribano, Adolfo Fuentes. J—7479

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Riquelme Hernández, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Feliciano, natural de Fuente Alamo, vecino de esta ciudad, fogonero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en causa que contra el mismo se instruye sobre expedición de moneda falsa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Cartagena á 28 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Belda. J—7501

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Lizarán Bartomea, hija de Francisco y Catalina, natural de Lorca, de esta vecindad, de treinta años, casada, vendedora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Además encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de aquélla, poniéndola á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Cartagena á 28 de Noviembre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Belda. J—7502

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á María Moreno Cortés, de quince años de edad, soltera, gitana, natural de Frailes, sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria en la causa que se la sigue sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo referido será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 23 de Noviembre de 1894.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J—7429

CHELVA

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandro García Gómez, alias Catalán, natural de Tramacastiel, y encontrándose hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de ocupación de una palanqueta y otros efectos contra Rafael Ramón

Romero; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cheiva á 22 de Noviembre de 1894.—José M. Gámez.—Por su mandado, Domingo Seyel. J—7480

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 1.º al 2.º del corriente fueron sustraídos de la z hurda del cortijo de Chirino, de este término, fracturando la cerradura, 39 cochinos de cría, de tres á seis años de edad y cinco berracos de un año, todos señalados con la oreja derecha rajada y la izquierda hoja de higuera, sin hierro ni otra señal alguna, pertenecientes al vecino de esta ciudad, D. Antonio Benítez Lozano, de cuyos animales han sido rescatados 17 cochinas, faltando 22 de éstos y los cinco berracos, y según resulta del sumario hay indicios para sospechar fué el autor de la sustracción Antonio Regadera, conocido por el hijo de Badolatosa, que residía en la villa de Marinaleda, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, y asimismo á la busca y captura del Antonio Regadera, y si fuese habido ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes, como también, si fuesen rescatados dichos cerdos, con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y emplaza al Regadera para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario.

Dado en Ecija á 23 de Noviembre de 1894.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Juan Uriego. J—7456

ENGUERA

Por la presente, en virtud de providencia acordada por el Sr. D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Manuel Gómez Aparicio, alias Borrasca, vecino que fué de esta población, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 15 pesetas.

Enguera 28 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Juan A. Foxa. J—7481

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Flores Ríos, vecino de esta ciudad, de treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, alto, delgado, color moreno; vista pantalón y blusa á cuadros, sombrero negro y alpargatas; Miguel Romero Fernández, vecino de esta ciudad, de diez y siete á diez y ocho años de edad, alto, delgado, moreno, pantalón negro, sombrero ídem y blusa á cuadros, y José de los Reyes Vargas, de treinta y tres á treinta y cinco años, bajo de cuerpo, muy moreno; vista pantalón, chaqueta y chaleco negro, sombrero ídem y alpargatas, vecino de Huelva, y todos gitanos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que les resultan en causa seguida contra los mismos por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habidos procedan á su captura, dejándolos en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla á 13 de Noviembre de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—7374

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Lara y Molina, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por sustracción de valores; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla á 19 de Noviembre de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—7345

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Centeno, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y Francisca, soltero, natural de Ecija, de esta provincia, trapero, sin instrucción, y de este domicilio en la calle del Conde Negro, núm. 3, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para en caso de que tengan conocimiento del paradero del José Rodríguez Centeno procedan desde luego á su captura, conducción y depósito en esta cárcel á disposición de este Juzgado con aquel objeto; pues así lo tengo mandado en la expresada causa por providencia de este día.

Dado en Sevilla á 21 de Noviembre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Moreno. J—7376

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama al procesado llamado Emilio, que según resulta vive en la calle Feijoo, núm. 8, de estatura mediana, delgado, moreno y con bigote, ignorándose sus demás circunstancias y actual domicilio ó paradero, cuyo sujeto le infrinjó á José Romero Alfonso y Manuel Salazar Jiménez, el día 16 de Septiembre último, varias heridas, al sitio de la citada calle Feijoo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por lesiones á aquellos individuos; bajo apercibimiento que si no se presenta se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo excito de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión en la susodicha cárcel del referido procesado.

Dada en Sevilla á 17 de Noviembre de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—7346

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon al procesado José Ruiz, de estado casado, como de veintiocho á treinta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, barba corta y poca, poblada, y viste terno color canela y sombrero bombín, ignorándose más antecedentes, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de 10.000 reales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, que tan luego como tengan conocimiento del domicilio ó paradero del expresado José Ruiz, procedan á la captura del mismo, constituyéndole en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo dispuesto en providencia que he dictado en el día de hoy.

Dada en Sevilla á 22 de Noviembre de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Antonio Guerra. J—7402

SORT

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario contra Cayetano Burbante y Burbante, sobre delito de hurto, se cita, llama y emplaza á Gabriel Especier Blasi, vecino de Escaló, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á fin de ampliarle la declaración en el mismo; con prevención que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 20 de Noviembre de 1894.—Félix Claró Escribano. J—7377

TARANCON

D. Luis Domínguez Salazar, Juez municipal, Letrado de esta villa, Regente del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario con motivo de haber sido robadas en la tarde del día 20 del actual, en el sitio denominado La Muela, término municipal de Zafrá, al vecino de dicho pueblo Victoriano Espada Ocaña, por dos hombres cuyos nombres y apellidos se ignoran, de las señas que á continuación se expresarán, dos mulas, una de seis cuartas y media de alzada, pelo negro corpulenta, con un lunar en el costillar derecho, y la otra de seis cuartas de alzada, un poco chata, algo rozada en la paletilla izquierda, herrada de las cuatro extremidades, ambas cerradas, en cuyo sumario he mandado se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por término de diez días, á fin de que por las Autoridades é individuos de la policía judicial se practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á este Juzgado de los presuntos autores del hecho de autos y de las caballerías robadas, deteniendo también á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si en el acto no dan razón suficiente de su legítima adquisición, poniéndolas asimismo á disposición de este dicho Juzgado; apercibiéndose á los expresados presuntos reos que si no se presentan dentro del referido término de diez días les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Señas de los citados dos hombres.

Uno alto, color verdoso, de estatura regular, pantalón de pana, chaqueta larga de verano, con bufanda vieja y gorra de paño en mal estado, delgado, con una garrota blanca.

Otro más pequeño, cerrado de barba, color negro, pantalón de pana, con marinera ó blusa de color oscuro, con manga ruana á cuadros azules y encarnados y una garrota blanca.

Dada en Tarancón á 23 de Noviembre de 1894.—Luis Domínguez.—Por mandado de S. S., Ricardo Segovia. J—7421

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elvira Castellón y Bustamante, como de veinte años de edad y morena, cuyas demás señas, circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por tentativa de estafa á Mr. Neyreand, vecino de Carbón Blanc, departamento de la Gironda (Francia); apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Elvira Castellón, y caso de ser habida la pongan en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado ya dicho.

Dada en Toledo á 23 de Noviembre de 1894.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Ventura Martín. J—7378

TORRELAGUNA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita y llama por medio de la presente á Pedro Sanz Fundidor, vecino que se dice ser de Collado Mediano, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar la declaración que está acordada en el sumario que se instruye contra Indalecio Martín Frutos, por sustracción de una cabeza y bocado á Melitón García, hecho que ocurrió en la feria de Buitrago el día 6 del corriente; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelaguna 23 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Enrique Marcos.—El Escribano, Luis F. Almazan. J—7403

TRINIDAD

D. Rafael Félix Campos, Juez de primera instancia del distrito judicial de Trinidad, en la isla de Cuba.

A consecuencia del expediente que conforme á la Real orden de 12 de Enero de 1887 se ha formado en este Juzgado á instancia del Sr. D. José Francisco Ramos, sobre devolución de la fianza que prestó para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad que ha venido sirviendo hasta su jubilación, que le ha sido conferida por Real orden de 7 de Septiembre último, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 330 de la ley Hipotecaria y 384 de su reglamento, por medio del presente edicto, que es el primero, y término de seis meses, cito y emplazo á las personas que tengan que hacer alguna reclamación por consecuencia de la gestión de dicho Sr. Registrador para que la establezcan ante este Juzgado en la forma correspondiente.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID por tres números consecutivos, libro el presente con el sello del Juzgado y refrendado por el actuario Secretario en Trinidad á 12 de Noviembre de 1894.—Rafael F. Campos. J—7664—1

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita y llama á José Martín Pigné, hijo de José y Luisa, soltero, de trece años de edad, natural de Castelnovo, vecino de Barcelona, que se dice habitaba en esta ciudad calle Cabañas, se ignora el número, y al representante legal del mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezcan en este mi Juzgado, y Escribanía del infrascripto, á retirar el reloj y cadena y 5 pesetas que le fué ocupado al referido Martín en el momento en que fué detenido en la estación del ferrocarril de esta capital, en virtud de haberlo acordado así la Superioridad y haberse dictado auto de sobressimiento provisional en la causa que se siguió contra él y Manuel González sobre ocupación de dinero, alhajas y demás efectos; apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valencia 22 de Noviembre de 1894.—Manuel García.—El actuario, José L. Galiana. J—7406

NOTICIAS OFICIALES

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balace de situación en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Pertencencias mineras, Registros de minas, Terrenos y edificios, etc.

Gijón 31 de Octubre de 1894.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—978

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Diciembre de 1894.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Santander, Vitoria y Bilbao.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Leocadia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en las Monjas de la Latina.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 12.

Teléfono núm. 651.